



Consejo Superior de la Judicatura actualiza condiciones de modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial

- *El Acuerdo 12151 de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura mantiene la modalidad de trabajo en la Rama Judicial con actualización de algunas condiciones, de mecanismos de seguimiento y control y de deberes y obligaciones, entre otras materias.*
- *La Corporación reconoce las bondades del teletrabajo y a la vez asegura el derecho de acceso a la justicia de todos los ciudadanos, bajo la convicción de que la justicia debe hacer presencia en todo el territorio nacional desde las sedes dispuestas para la prestación del servicio de justicia.*
- *Los juzgados, despachos judiciales y dependencias administrativas seguirán garantizando diariamente la presencia física en el lugar de trabajo como mínimo del 50% de su personal.*
- *Los servidores judiciales que deseen solicitar la modalidad de teletrabajo podrán hacerlo en el aplicativo web dispuesto para ello entre el viernes 1 de marzo y el jueves 14 de marzo de 2024.*

Bogotá D.C. 28 de febrero de 2024. El Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo 12151 de 2024, con el que mantiene la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial y actualiza las condiciones para su acceso, los mecanismos de seguimiento y control y los deberes y obligaciones de los teletrabajadores.

Luego de analizar la evaluación de los resultados del primer año de implementación del teletrabajo, en el que se evidenciaron sus beneficios y oportunidades de mejora, la Corporación adoptó la decisión de mantener la modalidad del teletrabajo, sin dejar de lado el derecho de acceso a la justicia de todos los usuarios y la convicción de que la justicia debe hacer presencia en todo el territorio nacional desde las sedes dispuestas para ello.

En el Acuerdo, el Consejo Superior de la Judicatura ratificó que los juzgados, despachos judiciales y dependencias administrativas deben garantizar diariamente la presencia física en el lugar de trabajo como mínimo del 50% de su personal. Adicionalmente, deben publicar en la cartelera o en lugar visible la información de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Oficina de Comunicaciones

Boletín de prensa Número 25

los nombres, los cargos de todos sus integrantes y los días que tienen autorizados para teletrabajar.

Los servidores judiciales que deseen solicitar la modalidad de teletrabajo podrán hacerlo en el aplicativo Web dispuesto para ello entre el viernes 1 de marzo y el jueves 14 de marzo de 2024. No se aceptarán solicitudes por ningún otro medio.

Acuerdo Teletrabajo ➡ <https://acortar.link/Q9e8Z2>

Anexo ➡ <https://acortar.link/wXDVfx>